

Vendo nos otros con sesenta y tres esclabos en a lhas y
Gembras negros & brasiles imulatos al acabadela duana
na apedir aluata de guia y de pasar libremente con
los dichos nros esclabos conforme a los preuilegios car-
tas reales y executorias que la dicha ciudad de Murcia
y Vecinos della tienen para poder llevar metay sacar
libremente sin pagar ningunos derechos de la duana y de
l moxarifazgo ni otros derechos alganos por los dichos es-
clabos los dichos dezmeros por mandado de los dñs señores
alcaldes nos embargaron y tomaron los dichos es-
clabos y luego el lunes siguiente nos tomaron y
embargaron una carga de pimenta no pudiendo ni
deuendo hacer lo vno ni lo otro yendo contra los
Preuilegios reales e confirmaciones y executorias
reales de su magd. de las quales lozimos muestra e
sin embargo dello de todo lo susodicho y de lo consta-
do a los dñs señores al dho de otros dezimos de la dicha
ciudad e constar e de los dñs preuilegios y executorias
reales en lugar de castigar a los dichos dezmeros
duaneros y guardas y condenarlos en costas obediendo
y executando lo que su magd. manda y en los dñs
preuilegios y executorias se contiene e manda
do quedemos fianças para nos dar y desembargar
los dichos esclabos e pimenta como mas largo en
los autos e proceso se contiene e quenos refe-
rimos Por tanto asentado por auto e dada me por
testimonio en forma segund lo es como pedimos y re-
querimos a los dichos señores alcaldes e cada vno dellos